

MESA 1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO

CONCLUSIONES

Concebimos la violencia como un acto verbal o no verbal que viole la integridad de las personas en el nivel físico, psicológico o moral o su ejercicio de derechos incluyendo los derechos sexuales, reproductivos, económicos, sociales, políticos y religiosos.

Constatamos que la violencia de género se ejerce primordialmente por parte de los hombres hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Factores que propician la violencia contra las mujeres son la socialización de niñas y niños, mujeres y hombres, para cumplir roles diferentes y para ocupar espacios sociales diferentes, las mujeres en el ámbito privado y los hombre en el ámbito público. Se descalifica la presencia de las mujeres en espacio laboral y político. Se descalifica, así mismo, su derecho acceder plenamente a la justicia: las penas que les son aplicadas son mayores que aquellas que se aplican al hombre por las mismas conductas, y sus denuncias son cuestionadas y explicadas como parte de sus hábitos de vida, costumbres, cualidad moral, o desequilibrio mental.

Se considera que la violencia es una fuente de violaciones a los derechos humanos, una causa de daños graves a la salud y al bienestar de las personas y un obstáculo para el desarrollo.

Es necesario constatar que muchos estados la violencia familiar no esta todavía tipificada como figura jurídica, sino considerada en la figura de lesiones en el espacio privado; y no existen procedimientos judiciales que preserven la integridad física y psicológica de las personas violentadas. No existen aun albergues para dar protección a las familias que sufren violencia, no se ejecutan las disposiciones de la ley, no existe un registro único de delitos y el registro médico de los casos de violencia detectados todavía no se pone en marcha adecuadamente .

Es necesario considerar que la violencia puede conducir al embarazo, y de esta manera al deterioro de las vidas de mujeres adolescentes de jóvenes violadas y de sus hijos si estos llegan a nacer. La violación también puede conducir al VIH y otras enfermedades de contagio sexual.

Existen otras formas de violencia que es necesario atajar. El proceso de empobrecimiento que se esta dando en nuestra sociedad es muy violento y permite medios violentos en la forma de créditos para vivienda y para cubrir otras necesidades que se aprueban en condiciones de desinformación y de incapacidad de pago, estas tienen como consecuencia el deterioro y la destrucción de las familias como consecuencia del hostigamiento ejercido por parte de las

Instituciones Crediticias y Judiciales y en el proceso de desalojo donde se humilla y destruye a las mujeres y sus familias que son actoras en el proceso.

Es necesario que las instituciones consideren todas las formas posibles de fortalecimiento de la solidaridad familiar y del fortalecimiento de cada uno de sus integrantes.

PROPUESTAS

- 1) Impulsar un Marco Jurídico que homologue las legislaciones en los Estados en torno a la prevención, atención a la violencia y al acceso a la justicia tomando en cuenta el Marco Normativo Internacional. **Se aprobó.**
- 2) Que se impulse la formulación, aprobación y aplicación de una Ley Integral Nacional que abarque la prevención de las causas de la violencia y el desarrollo y la perpetuación de esta, concebida en el Marco de los Derechos Humanos. Esta Ley deberá involucrar la participación de las Instituciones Gubernamentales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil. **Se aprobó.**
- 3) Se propone que la legislación contemple la revisión de todo el sistema de Impartición de Justicia. Esto implica el funcionamiento de los Ministerios Públicos, de manera que escuchen las denuncias de la mujeres, levanten las actas correspondientes, den seguimiento a la averiguación previa y a todo el caso con todo el rigor de la Ley. **Se aprobó.**
- 4) Reforma al artículo 21 constitucional de la imposición de las penas por la autoridad judicial y el Ministerio Público. Que en el ámbito penal exista un inspector judicial en las instituciones Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República.
- 5) Que el inspector judicial tenga una maestría en Ciencias Penales de preferencia mujer, que su modulo, cubiculo o anexo este interno en esta dependencia, para que se percate de las denuncias de hechos o bien de proceso que esté ventilando en delitos graves.
- 6) Se propone que se establezcan albergues suficientes en lugares de fácil acceso para la ciudadanía y adaptados a las necesidades de las mujeres y de sus hijos. Los albergues deberán disponer de servicios de atención emocional y laboral para las mujeres y de servicios educativos y de recreación para los hijos. **Se aprobó.**
- 7) Se propone que para que la violación pueda ser declarada como tal, sea denunciada durante las primera horas de perpetrado el delito, de manera que el delincuente pueda ser localizado lo antes posible y no se pierdan pruebas incriminatorias. **Se rechazó.**

- 8) Se propone que existan sistemas adecuados y eficaces de asesoría y asistencia a la situación de riesgo a la salud en caso de violación. **Se aprobó.**
- 9) Se propone que existan sistemas adecuados y eficaces de asesoría y asistencia para los casos de embarazo, de manera que la mujer pueda decidir en torno a este y tenga acceso a los medios para lograr que su libre decisión pueda hacerse realidad. **Se aprobó.**
- 10) Se propone que las instituciones desarrollen políticas públicas con perspectiva de género para la capacitación de funcionarios y en torno a la prevención y atención a las mujeres. **Se aprobó.**
- 11) Se propone la conformación de comisiones de Equidad y Género desde las cuales se vigile el cumplimiento de políticas de prevención de la violencia y el acceso efectivo de las mujeres a la justicia. **Se aprobó.**
- 12) Que se etiqueten y apliquen presupuestos para que la violencia se convierta en un tema de interés público, con acciones de difusión y capacitación amplias. **Se aprobó.**
- 13) Se propone que se articulen las acciones a nivel gubernamental en forma de programas integrales, que respeten y refuercen el sentimiento de capacidad y autonomía de las receptoras. **Se aprobó.**
- 14) Que en todo momento se contemplen los derechos de los hijos e hijas en el marco de las propuestas para la prevención y la atención a la violencia. **Se aprobó.**
- 15) Que en los sistemas de salud estatales se aborde la presencia de la violencia y que se de un cauce de atención a ésta y no solo a su registro. **Se aprobó.**
- 16) En materia de la violencia que se desprende de las Instituciones crediticias, se propone que se legisle con el fin de asegurar un manejo honesto por parte de estas Instituciones. **Se aprobó.**
- 17) Que haya instancias que atiendan a las familias que se encuentran en estas situaciones de hostigamiento y desalojo de manera que no caigan en un deterioro grave. **Se aprobó.**
- 18) Se propone la incorporación de consecuencias legales cuando exista violación de la normatividad acordada a través de Convenios Internacionales. **Se aprobó.**

Mujeres Reclusas

Constatamos que el sistema judicial asigna al delito de las mujeres una mayor gravedad que al delito que cometen los hombres; y que las condiciones en que las mujeres cumplan sus condenas son considerablemente peores que las condiciones en que los cumplen las suyas. Estas condiciones se concretan en los siguientes aspectos:

- Infringiendo lo estipulado por la propia ley, la mayoría de las reclusas en el país se encuentran en instalaciones designadas y construidas para hombres, y solo ligeramente adaptadas para ellas. No se han adecuado los servicios sanitarios, la atención a la salud, el acceso a trabajo y salario para mantenerse a sí mismas y a sus hijos; existen formas de convivencia forzada con los hombres reclusos; los custodios son hombres y no mujeres. Las condiciones, asimismo, no contemplan los derechos de los hijos de las reclusas a estar con sus madres en condiciones de desarrollo.
- Muchas de las mujeres reclusas son indígenas con cargos de transporte de droga. Existen fuertes violaciones en el manejo de su situación jurídica, incluyendo la imputación de la culpa sin pruebas suficientes; la aplicación de penas mas largas que aquellas que se aplican a los hombres; falta de acceso a servicios de traducción para la comprensión de su situación; falta de acceso al ejercicio de su derecho a cumplir la pena en el reclusorio mas cercano a su lugar de domicilio con el fin de facilitar la reincorporación social.

PROPUESTAS

- 1) crear una instancia especializada de vigilancia periódica del respeto a los Derechos Humanos de las mujeres reclusas con la participación de la CNDH y del Inmujeres, que utilice la información proporcionada por las investigaciones del PRONACAP. **Se aprobó.**
- 2) Reformar la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados para incluir la presencia de un representante de la CNDH dentro del consejo técnico interdisciplinario de los centros de readaptación social. **Se aprobó.**
- 3) Que la Comisión de Equidad y Género de ambas Cámaras, impulse una ley de **amnistía** para las mujeres presas por delitos contra la salud. Para ello se tendrá que revisar cada uno de los expedientes de las mujeres que se encuentran por el mismo delito en todo el país para conocer y analizar sus circunstancias, asegurándose que esto se haga desde una perspectiva de equidad de género. **Se rechazó.**
- 4) Se propone que el Parlamento impulse la discusión de la legalización de las drogas, legalización que iría acompañada con control sanitario, educación, políticas de salud y apoyo a los adictos, con lo que se estaría responsabilizando al consumidor. Esto también traería como consecuencia el poder ofrecer una real respuesta a los problemas colaterales que

produce el narcotráfico: corrupción, crimen organizado, violencia, delincuencia, redes de complicidad, descomposición del tejido social, mujeres y hombres en la cárcel, etc. **Se rechazó.**

- 5) Se propone que haya un respeto irrestricto a sus derechos humanos especialmente a un debido proceso que incluya el respeto a su integridad física, psicológica y sexual durante la detención; que en las declaraciones cuente con la presencia, además de un abogado (a) o persona de su confianza de un traductor o traductora que conozca la lengua y la cultura del grupo étnico a que pertenezca, que los agentes ministeriales investiguen y los jueces determinen las sanciones desde una perspectiva de equidad de género y que las condiciones carcelarias consideren las necesidades específicas que su condición de mujer indígena requiere. **Se aprobó.**
- 6) Reformar la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados para que se incluya atención psicológica especial que ayude a evitar secuelas psicológicas y emocionales en los menores. **Se aprobó.**
- 7) Respetar el derecho humano y garantía constitucional que tienen las madres para educar a sus hijos en la religión de su elección y dar facilidades para ello. **Se aprobó.**
- 8) Reformar la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados para que se prohíban expresamente las medidas de control natal o esterilización sin el consentimiento expreso e informado de las reclusas. **Se aprobó.**
- 9) Reformar la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados para que exija expresamente que se solicite el consentimiento expreso e informado de las reclusas para cualquier tratamiento quirúrgico o de diagnóstico, aunque no implique riesgo para su vida o integridad física funcional. **Se aprobó.**
- 10) Establecer programas coordinados por el Consejo Técnico Interdisciplinario de reclusorio y especialistas del Inmujeres que aseguren una buena atención psicológica y motivacional para las reclusas. **Se aprobó.**
- 11) Creación de programas con la participación del Consejo Técnico Interdisciplinario y Asesores profesionales y empresariales del Inmujeres para la implementación de actividades productivas actualizadas y con capacitadores profesionales. **Se aprobó.**
- 12) Crear dentro de los reclusorios, departamentos especializados que sirvan de vínculo entre el sector empresarial y laboral con las reclusas en

tratamiento preliberacional, a fin de facilitar su reinserción en la vida productiva. **Se aprobó.**

13) Con el fin de articular el espacio carcelario desde una perspectiva de género y de los derechos humanos introducción de reglas definidas a cerca de las madres reclusas que habitan en los centros penitenciarios con sus hijos donde se hagan efectivos los derechos de los niños a la educación, y el esparcimiento. **Se aprobó.**

14) Institución de un Juez de ejecución penal. **Se aprobó.**

15) Prevención a través del control social y formal y de la atención y protección de los derechos de los menores que habitan en los reclusorios para evitar una futura conducta delictiva. **Se aprobó.**

Mujeres Adultas Mayores

La adulta mayor no solo es violentada física o psicológicamente sino también en lo económico, social, afectivo y moral y por la ministración legal.

PROPUESTA:

1) Exigir a las instituciones gubernamentales, paragubernamentales y de la sociedad civil con fundamento en la ley de los derechos de las personas adultas mayores, la concientización individual del fenómeno envejecimiento. **Se aprobó**

2) Integración de grupos de análisis y estudios de la ley del adulto mayor y de las leyes secundarias, omisas en la protección a la mujer, a fin de proponer iniciativas, enmiendas, adiciones, que culminen en la protección integral de la mujer de mas de 60 años (entre ellas salud, educación, trabajo, servicios sociales, etc.). **Se aprobó**

3)

4) Instauración de programas multisectoriales que conduzcan al logro de la cultura de la tercera edad con énfasis en la sensibilización social para cultivar el conocimiento sobre la adultez mayor.

5) Exigir políticas gubernamentales con instrumentos que aseguren la atención integral para los adultos mayores, con énfasis en la capacitación socio familiar, la atención a la salud oportuna y al acceso de las mujeres a una pensión de retiro, hubieran o no formado parte de la población llamada activa. **Se aprobó.**

Mujeres Migrantes

- Sin apoyo del consulado.

- No cuentan con recursos económicos.

PROPUESTAS:

- Apoyo del Gobierno Federal.
- Bufete de Abogados para su apoyo.
- Creación de albergues alrededor de la frontera.

Violencia de género, ámbito público y privado

- 1) Crear una cultura de concientización en la población de tal forma que se comprenda que todos somos parte del compromiso para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y no hay pretextos que la justifiquen. **Se aprobó.**
- 2) Violencia doméstica tiene repercusión en el ámbito laboral en Estado Unidos, se considera de alto riesgo para la empresa, en México no se toma en cuenta. **Se aprobó.**
- 3) Proponer a la SEP impartir materias tales como: Desarrollo Humano y valores humanos tanto en primaria como en secundaria. **Se aprobó.**
- 4) Fomentar la cultura de la denuncia de Delitos de Violencia intrafamiliar (y querrela). **Se aprobó.**
- 5) Atacar patrones de conducta (las causas), para evitar sus efectos a través una investigación y análisis (magnitud, distribución e impacto de la violencia intrafamiliar). En cada Estado, de acuerdo a sus propias características resultante. **Se aprobó.**
- 6) Establecer programas de prevención, denuncia y sanción. **Se aprobó.**
- 7) Que cada Estado tenga una Ley que atienda la violencia de género e intrafamiliar. (Faltan 10 estados). **Se aprobó.**
- 8) Que los Estados que ya las tienen las revisen y complementen de acuerdo a las nuevas situaciones y circunstancias. **Se aprobó.**
- 9) Promover la educación de los padres de familia con temas relacionados a mejorar las relaciones familiares y evitar la violencia. **Se aprobó.**
- 10) Crear en cada Estado Centros de Ayuda Psicológica a las víctimas de violencia. **Se aprobó.**
- 11) Combatir todo tipo de agresión como forma natural de vida. **Se aprobó.**

- 12) Que se contemple en las Leyes y Normas la igualdad en derechos y obligaciones de los dos géneros y evitar la situación de subordinación de la mujer. **Se aprobó.**
- 13) Existe falta de aplicación de los Tratados Internacionales que incrementa su aplicación. **Se aprobó.**
- 14) Educar desde las aulas y la familia misma la no violencia. **Se aprobó.**
- 15) Las Leyes existentes se revise ya que consideran solo si llevan lesiones físicas, poder atender los casos y las lesiones psicológicas. **Se aprobó.**
- 16) Programas terapéuticos a las víctimas, anexos, prevención al delito, la violencia y las adicciones con jóvenes. **Se aprobó.**

Prevención del Delito, la Violencia y las Adicciones con jóvenes y jóvenes.

- 1) Enfrentar desde el análisis, la crítica y el desarrollo de alternativas propositivas y desde diferentes ámbitos institucionales (educativos, familiares, sociales, culturales, políticos y económicos), la cuestión de la cultura de la violencia, que cada vez parece extenderse más, e incorporarse como un valor positivo para obtener reconocimiento, estatus y poder incluso, para las mismas y los mismos jóvenes. **Se aprobó.**
- 2) En esta perspectiva, otro elemento importante a considerar, es la especialidad de atención que se requiere a partir de la perspectiva de género. Desde donde es indispensable ubicar y atender con diferentes elementos y recursos, las problemáticas de este delito, violencia y adicciones que enfrentan los distintos sujetos sociales según la edad, según el sexo, según la ubicación educativa, económica, cultural, de clase e incluso religiosa, de estos sujetos en cuestión. **Se aprobó.**
- 3) En este sentido, un tercer eje o vertiente, desde la que se ubican estos planteamientos a punta en la perspectiva y consideración de los Derechos Humanos de los jóvenes, derechos que se encuentran en construcción social, económica, política y cultural: De donde, desde dicha perspectiva se requiere, se exige, se plantea como indispensable, un trabajo informativo de conocimiento y ejercicio de los jóvenes, en relación a la cuestión de sus derechos y responsabilidades. **Se aprobó.**
- 4) Finalmente, un cuarto eje sobre el cual se requiere seguir trabajando intensamente en la Ciudad de México, y sin el cual este trabajo de prevención del delito, la violencia y las adicciones con las y los jóvenes no será suficiente, consiste en revisar prácticas, preceptos y leyes de Procuración de Justicia con respecto a los jóvenes, lo cual tiene que ver con la consideración en un sentido amplio del Sistema Nacional de Justicia de Menores, comprendiendo este dentro del Marco de la Seguridad Pública.

Reto que hoy es una prioridad del Gobierno de la Ciudad de México, y en esta perspectiva también del Instituto de las Mujeres del D.F. **Se aprobó.**

Violencia y Victimización a la Mujer Adulta Mayor.

- 1) Se encuentra en estado de indefinición. **Se aprobó.**
- 2) Fomentar el conocimiento de las Leyes y Normas a las cuales acogiese. **Se aprobó.**
- 3) Distribución de ejemplares, difundir su contenido y alcances de la Ley de los Derechos de Adultos Mayores. **Se aprobó.**
- 4) Proponemos que conduzcan al logro de la cultura de la Tercer Edad con énfasis en la sensibilización social para cultivar el respeto, la consideración y el buen trato. **Se aprobó.**
- 5) Atención integral de los Adultos Mayores a través de políticas gubernamentales. **Se aprobó.**
- 6) Creación de programas terapéuticos para los agresores, ya que no siempre son concientes de su problema y no están motivados para cambiar. **Se aprobó.**
- 7) Crear Centros de Readaptación Femenil en cada Estado (existen solamente 10 a nivel nacional), el resto son anexos de Reclusorios Masculinos. **Se aprobó.**
- 8) Juzgados Penales Especializados en Mujeres en cada Estado. **Se aprobó.**

Conclusiones

Si se atiende la violencia intrafamiliar y de género, se podrá combatir la violencia social, previniendo no solo el delito sino también el hecho.

Crear en todos los Estados Albergues para la Atención de las Mujeres y su familia (victimas de violencia intrafamiliar).

Captar a un gran número de egresados (Servicio Social), para trabajar en los Centros Penitenciarios ante la falta de personal profesional o cubrir con recursos.

Atender cada caso en forma individual para su readaptación.

Al existir en todos los Estados una Ley para la violencia intrafamiliar, para que exista un castigo a las personas que se van de un estado a otro.

Evitar el acoso por parte de la pareja, de la víctima por cualquier medio, se le proteja y la ley se aplique revisión del Marco Jurídico.

La Explotación Sexual de la Mujer (Puerto Vallarta, DIF)

- 1) El incremento de este problema en varios estados sobre todo puntos turísticos, niños y adolescentes de 6 a 18 años. **Se aprobó.**
- 2) Programas de detección de los lugares en que se incrementa este delito programas para combatir causas (alcoholismo y drogadicción). **Se aprobó.**
- 3) Programa educativo (SEP) de prevenciones y cultura de denuncia de los menores, centros especializados a menores de edad. **Se aprobó.**

PRONUNCIAMIENTO DE UN **NO** A LA GUERRA.

DIF Puerto Vallarta.

- 1) Se contemple como obligatorio, dentro del programa educativo de la Secretaría de Educación Pública, temas que estimulen la prevención y apuntalen la confianza y cultura del menor para pedir ayuda y denunciar cualquier indicio de abuso sexual. **Se aprobó.**
- 2) Se pongan en marcha Centros Especializados en Atención Integral a Menores de Edad víctimas de abuso sexual. **Se aprobó.**
- 3) Realizar un estudio que contemple los pro y los contra, de la propuesta para separar los Centros de Rehabilitación Femenil y Varonil. **Se aprobó.**
- 4) Que se trabaje en los Parlamentos Estatales para recoger las verdaderas demandas locales y traerlas al Parlamento Nacional para su discusión y aprobación. **Se aprobó.**
- 5) Buscar Marco Jurídico, sin violentar las Constituciones Estatales, de tal forma que homologuen, las Leyes, tomando en cuenta las más avanzadas (en relación a violencia familiar). **Se aprobó.**
- 6) Erradicar la violencia familiar con Comités de Barrios, Vigilantes de que no se incremente esta violencia. **Se aprobó.**
- 7) Hacer una memoria histórica de todos los antecedentes, de organismos ante el Organismo del Instituto Nacional de las Mujeres, uno de ellos, Instituto de las Mujeres en el D.F. **Se aprobó.**

PRONUNCIAMIENTO NO. 2

Exigimos al Ejecutivo Federal la atracción de los casos de los Crímenes de Mujeres en el Estado de Chihuahua y la investigación y prosecución hasta sus últimas consecuencias de los delitos Federales conexos.